



TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

CONVOCATORÍA PÚBLICA No 1 DE 2025

ORGANISMO: E.S.E Hospital San Vicente de Paul De Caldas

OBJETO: Adquirir una Torre de Laparoscopia, un Endoscopio y un Colonoscopio, incluyendo su suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y capacitación al personal asistencial, equipos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Caldas

ALCANCE DEL OBJETO: Entrega en plaza: Los equipos serán entregados en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul de Caldas ubicado en la Sede Principal: Carrera 49 N° 135 Sur – 41 (Caldas Antioquia)

Instalación: Los equipos deben ser instalados en los servicios según las cantidades y diseños establecidos, teniendo en cuenta las especificaciones del fabricante.

Funcionamiento: El vendedor deberá realizar la configuración y parametrización solicitada por la Entidad, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.

FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL realizará el pago de la siguiente manera: se realizará un pago una vez se realice el 100% de la entrega de los equipos al hospital y previa instalación y aprobación por parte del supervisor. El hospital tendrá sesenta (60) días, después de radicada la factura y previo visto bueno de recibo a satisfacción dado por el supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere una torre de laparoscopia que cuente con monitor grado medico ultra HD (4K), neumoinsuflador, video procesador, fuente de luz automatizada, cabezal de cámara, con lentes rígidos de 0° y 30°, cable de fibra óptica y manguera para neumoinsuflador.

Un endoscopio con pantalla grado médico, procesador de video y video gastroscopio y video gastroscopio

Un procesador de video colonoscopio compatible con el endoscopio y videocolonoscopio

Se deben tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. Registro sanitario del equipo.
2. Formato completamente diligenciado de cumplimiento de especificaciones técnicas.
3. Se debe especificar en qué página de la ficha técnica o manual del equipo, se enuncia el cumplimiento de la necesidad de conformidad con la tabla que se relaciona a continuación.
4. Manuales técnicos y/o fichas técnicas que permitan evidenciar la información presentada.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





5. Especificar condiciones de preinstalación
6. Carta de autorización de distribuidor de la marca (si aplica)
7. La empresa debe certificar cumplimiento de apoyo y soporte tecnológico para los equipos de UCI (Unidad de cuidados intensivos) en instituciones de mediana y alta complejidad (segundo y tercer nivel), adicionalmente en la actualidad puedan tener comodatos de equipos quirúrgicos o de laboratorio clínico
8. La empresa debe tener soporte técnico con ubicación en el Municipio de Medellín que garantice la capacidad de respuesta y soporte técnico en un máximo de 8 horas, una vez la institución realice la solicitud
9. Una vez los equipos hayan sido entregados e instalados en el Hospital se debe realizar en un lapso de cinco (5) días la capacitación presencial para el persona asistencial y técnico del área biomédica
10. Tener en equipo de prueba durante ocho (8) días para demostración del funcionamiento de los equipos biomédicos

PRESUPUESTO OFICIAL: Mil seiscientos tres millones ochocientos veintitrés Mil setecientos cuarenta pesos M/L (1.603.823.740)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso contractual se desarrollará bajo la modalidad de Convocatoria Pública, de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo 544 del 29 de mayo de 2023 que indica lo siguiente:

ARTICULO 22. CONVOCATORIA PÚBLICA. La selección del contratista se realizará por convocatoria pública cuando el valor estimado sea igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS como institución prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad debe cumplir con altos estándares de calidad, para lo cual es necesario contar con tecnología de punta, dado que por sus características técnicas las cuales se especifican en el presente estudio previo, permitirán fortalecer el servicio de clínicas quirúrgicas, permitiendo agilizar un tratamiento oportuno.

El Acuerdo 544 de mayo 29 de 2023 por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual para La E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS contempla que cuando la cuantía del proceso de contratación supera 200 S.M.L.M.V. es decir, (\$ 284'600.000), debe efectuarse por convocatoria pública.

Los equipos que se pretenden comprar superan el tope anteriormente mencionado, por tanto la *cuantía* es el criterio más apropiado a aplicar a la hora de determinar la forma de contratación que debe seguir el

En lo que respecta a los equipos que se pretenden adquirir por medio del presente proceso de contratación, se determina por la entidad que el mecanismo o forma de contratación más adecuado



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





PLAZO CONTRATO: Ocho (8) días después de legalizado el contrato

INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra inciso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS, las cuales se contienen en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento los pliegos de condiciones, y especificaciones, y en especial todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

RÉGIMEN JURÍDICO DEL HOSPITAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Por su parte el artículo 195 numeral 6º de la ley 100 de 1993 establece: "*RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales del Estado se someterán al siguiente régimen jurídico... 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*".

Y el Decreto 1876 de 1994, reglamentario de las Empresas Sociales del Estado establece en su Artículo 16º: "*RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho*

Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 98º del Decreto Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

PARÁGRAFO: En el evento en que se encuentren contratos en ejecución en el momento de transformación de una entidad en Empresa Social del Estado, éstos continuarán rigiéndose hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su celebración".

Además de lo anterior se aplican al Hospital las disposiciones de derecho público establecidas específicamente para efectos de la contratación en la Ley 734 de 2002 y la Ley 190 de 1995, entre otras.

El Hospital San Vicente de Paul, Caldas cuenta con el Acuerdo 544 del 29 de mayo de 2023, expedido por la Honorable Junta Directiva que reglamentó el procedimiento interno de contratación de la Institución.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el contenido en la Constitución Política de Colombia, el Derecho Privado, normas de derecho público y de orden público aplicables a las Empresas Sociales del Estado, demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias y lo dispuesto en este Pliego de Condiciones; lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





REGULACIÓN JURÍDICA.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en el Estatuto de Contratación del Hospital aprobado mediante Acuerdo No. 544 del 29 de mayo de 2023, lo previsto en los estudios previos y el presente pliego de condiciones.

PRESUPUESTO.

Para el inicio del presente proceso, el Hospital cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal es de Mil seiscientos tres millones ochocientos veintitrés mil setecientos cuarenta pesos \$1.603.823.740

CALIDADES DEL PROPONENTE.

Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales ó jurídicas consideradas legalmente capaces, actuando individualmente o en consorcios o uniones temporales

Las personas jurídicas que participen directamente o a través de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar individualmente que su duración no será inferior a la vigencia de la convocatoria y tres años (3) más, mediante el correspondiente certificado de existencia y

representación expedido por entidad competente y que tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección. De igual manera y en los casos de consorcios o uniones temporales, deberán acreditar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la vigencia de la convocatoria y tres años (3) más.

Las personas indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Las reglas de constitución y de responsabilidad del Consorcio o de la Unión Temporal se ceñirán a lo establecido en la normativa vigente, condiciones que serán verificadas por el Hospital.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.

La persona no deberá encontrarse incursa en las causales de incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Hospital, previstas en la Constitución Política, y demás normas sobre la materia. La persona bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta, manifestará expresamente que cumple estrictamente con estos requisitos.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





Inhabilidades e Incompatibilidades: La persona deberá ser legalmente capaz y no encontrarse en el inciso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley. Aquellas propuestas que no cumplan con lo establecido en este numeral o en las cuales no figuren los documentos exigidos, serán rechazadas y no podrán ser evaluadas.

Las personas acreditarán su existencia y duración de acuerdo a las normas que los rigen.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circumscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo a lo ordenado en el Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el objeto de la presente convocatoria.

DEFINICIONES.

Siempre que aparezcan en estos pliegos de condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

Estudios y Documentos Previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el pliego de condiciones y el contrato.

El Interesado: Es la persona natural o jurídica que se encuentra interesado en presentar la oferta. En este caso específico, es el Invitado.

El Oferente o Proponente: Es la persona natural o jurídica que presenta la oferta, que en este caso es el invitado.

Vendedor: El vendedor es una persona natural o jurídica que presta servicios al Hospital. El vendedor es el oferente favorecido con la adjudicación.

Contrato: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

DETERMINACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

Matriz de Riesgos del presente pliego de condiciones, se establecen los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

Se adjunta matriz de riesgos del presente pliego de condiciones.

La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del oferente de la distribución de riesgos efectuados en este documento.

MEDIO DE CONSULTA. Pagina web de la entidad y pagina del SECOP II



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





SUPERVISIÓN. En virtud de lo establecido por el Acuerdo 544 de 2023 LA SUPERVISIÓN estará a cargo de la Subgerencia de Servicios de Salud de la E.S.E. El supervisor estará en la obligación de informar por medio escrito a la Entidad el hallarse inciso en incompatibilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para ejercer dicha supervisión y en este caso debe abstenerse de firmar el acta de inicio del contrato.

COMUNICACIONES, CITACIONES, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES.

Las actuaciones o actos administrativos expedidos por el Hospital dentro de la presente convocatoria y que deban ser comunicados, citados, notificados y/o publicados a los interesados o proponentes, se realizarán mediante comunicación, citación, publicación y/o notificación mediante la página del SECOP y/o página de la entidad. Lo anterior con fundamento en las estipulaciones del Código Contencioso Administrativo. El oferente con la sola presentación de la carta de presentación de la oferta acepta la presente estipulación.

Es de exclusiva responsabilidad del interesado y/o oferente la consulta de las comunicaciones, adendas, citaciones, notificaciones, publicaciones y demás actuaciones que el Hospital cite, comunique, notifique y/o publique mediante medio electrónico y que se generen dentro de la presente convocatoria. El oferente con la sola presentación de la carta de presentación de la oferta acepta la presente estipulación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Los términos y procedimientos se harán conforme a la cronología del proceso.

Actividad	Fecha	Lugar o medio
Publicación de los estudios previos, aviso de convocatoria y términos de referencia	15 de diciembre de 2025 hasta el 22 de diciembre de 2025	En la pagina Web de la Entidad Pagina SECOP II
Solicitudes, aclaraciones, informaciones, modificaciones o adiciones al pliego de condiciones	23 de diciembre de 2025 hasta las 5.00 PM	Al correo electrónico jefejuridica@esehospicaldas.gov.co
Respuesta a solicitudes, aclaraciones, informaciones, resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo	24 de diciembre de 2025	En la pagina Web de la Entidad Pagina SECOP II



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





Radicación y presentación de oferta	26 de diciembre de 2025 hasta las 4:00 pm	Archivo Administrativo de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Caldas, Antioquia ubicado en la carrera 48 N° 135 Sur 41 y Al correo electrónico Archivo.a@esehospicaldas.gov.co jefejuridica@esehospicaldas.gov.co
En caso de que alguno de los oferente no cumpla en debida forma con la presentación de los requisitos habilitante y técnicos subsanables, el Hospital solicitará tales requisitos o documentos en condiciones de igualdad para todos los proponentes	29 de diciembre de 2025	Correo de cada uno de los proponentes
Radicación de requisitos habilitantes y técnicos solicitados con fundamento en el ÍTEM anterior (plazo de Subsanación)	30 de diciembre de 2025	Al correo electrónico jefejuridica@esehospicaldas.gov.co
Notificación y comunicación del informe de proponentes habilitados e inhabilitados e informe final y evaluación de las ofertas	31 de diciembre de 2025	En la pagina Web de la Entidad Pagina SECOP II y/o correo de cada uno de los proponentes interesados
Objeciones al informe de proponentes habilitados e inhabilitados e informe final y evaluación de las ofertas	02 de enero de 2026	Al correo electrónico jefejuridica@esehospicaldas.gov.co
Respuesta a las objeciones	05 de enero de 2026	En la pagina Web de la Entidad Pagina SECOP II y/o correo de cada uno de los proponentes interesados
Notificación, publicación y comunicación del acto administrativo de adjudicación o de declaración de desierta de la convocatoria	06 de enero de 2026	En la pagina Web de la Entidad Pagina SECOP II y/o correo de cada uno de los proponentes interesados





ENVÍO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones serán publicados en el SECOP y en la página web de la entidad

INTERPRETACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La información contenida en los pliegos de condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber entregado y/o suministrado el Hospital o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el interesado o cualquier otra persona o entidad interesada en la convocatoria quedan sin ningún valor.

Los interesados deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de la convocatoria e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto de la presente convocatoria, su costo y su tiempo de ejecución.

Las interpretaciones o deducciones que el interesado o el oferente hagan de las estipulaciones de los documentos de la convocatoria, serán de su exclusiva responsabilidad.

ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Cualquier aclaración o modificación a los documentos de los pliegos de condiciones o el aplazamiento de la fecha de cierre de la convocatoria que el Hospital considere oportuno hacer, será comunicada, notificada y/o publicada en la página del SECOP y en la página web de la entidad. Estas aclaraciones y modificaciones quedarán formando parte de los pliegos de condiciones.

SOLICITUDES, ACLARACIONES, INFORMACIONES, MODIFICACIONES O ADICIONES.

Si el interesado encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos de la convocatoria, incluidas las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, podrá realizar solicitudes, aclaraciones, informaciones, modificaciones o adiciones.

Las solicitudes, aclaraciones, informaciones, modificaciones y/o adiciones deberán ser enviadas por medio de escrito al correo electrónico jefejuridica@esehospicaldas.gov.co

a más tardar el día veintitres (23) de diciembre de 2025 hasta las 5:00 PM o cuando lo considere el Hospital; la respuesta se dará mediante comunicación notificada mediante medio electrónico y al correo electrónico que señale el oferente para tal fin en la solicitud. La falta de respuesta por parte del Hospital no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los pliegos de condiciones conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Hospital.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





Las solicitudes, aclaraciones, informaciones, modificaciones y/o adiciones solicitadas de manera posterior a la fecha y hora establecida en el presente numeral, se entenderá que fueron realizadas de manera extemporánea, y por lo tanto no serán atendidas por el Hospital.

CONFORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y GASTOS DE LA CONVOCATORIA.

La preparación de la propuesta estará a cargo del interesado, para lo cual deberá estudiar y revisar las condiciones de esta Convocatoria y disposiciones legales aplicables, examinar cuidadosamente todos los documentos de la Convocatoria (pliego de condiciones, anexos, especificaciones técnicas y económicas, etc.) e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la venta, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del proponente, o del posterior Vendedor una vez elegida su oferta.

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y el Hospital no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sean los efectos de la adjudicación. El Hospital no reconocerá ninguna clase de gastos en que incurran los interesados en la preparación de la propuesta, aún en el caso de que fuera rechazada.

En todo caso la oferta presentada dentro del procedimiento establecido en los presentes pliegos de condiciones mantiene en todo momento su integralidad, y así lo acepta el interesado y/o oferente con la sola firma de la carta de presentación de la oferta.

Al preparar su oferta el interesado deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y gastos que puedan afectar su propuesta y hayan de causarse por la ejecución del contrato que se celebre con base en la presente convocatoria, el Estatuto General de Contratación del Hospital Acuerdo 544 del 29 de mayo de 2023, todos los documentos de la Convocatoria y las normas exigidas en los pliegos de condiciones.

Las correcciones, enmendaduras y cualquier otro cambio que se haga a los documentos que se entreguen, deberán ser confirmadas con la firma autorizada del proponente antes del cierre de la convocatoria.

Para la preparación y presentación de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta los siguientes datos del Hospital:

Nombre: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS
NIT. 890907215-1

DIRECCION: Sede Principal: Carrera 49 N° 135 Sur – 41 (Caldas Antioquia) y correo electrónico archivo.a@hospicaldas.gov.co

TEL: (604) 444 80 61



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





INFORMACIÓN ENTREGADA O SUMINISTRADA A EL HOSPITAL.

El Hospital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta Convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Hospital podrá verificar la información entregada y/o suministrada por el proponente.

En el evento de encontrar información no correspondiente a la realidad, el Hospital podrá solicitar aclaraciones a la misma ó rechazar la propuesta en la cual se presentaron las inconsistencias, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que haya lugar.

El Hospital podrá solicitar antes de la adjudicación de la presente convocatoria, aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

OBLIGACIONES PRINCIPALES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE:

1. El oferente deberá presentar la propuesta de la manera establecida en el documento de términos de referencia y deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de sus puntos.
2. El oferente se obliga a cumplir con todos los plazos, exigencias y obligaciones establecidas en el documento de términos de referencia
3. El oferente deberá presentar la oferta económica de la forma establecida en el documento de términos de referencia a contratar
4. El oferente se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto a contratar
5. El oferente se obliga a presentar los documentos solicitados.
6. El oferente se obliga a presentar la oferta económica y en pesos colombianos, conforme a lo establecido en el documento de términos de referencia
7. El oferente se obliga a presentar y cumplir la oferta técnica, conforme a lo establecido en el documento de términos de referencia
8. El oferente se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución de la presente contratación o sus contratos, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se cause a bienes o personas; como consecuencia de lo anterior, El oferente mantendrá al Hospital, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del oferente que puedan derivarse de la ejecución de la presente contratación o sus contratos.
9. Especificar en su oferta cuáles son los valores agregados que le ofrece al Hospital.

Es de exclusiva responsabilidad del oferente la consulta de las comunicaciones, adendas, citaciones, notificaciones, publicaciones y demás actuaciones que el Hospital cite, comunique, notifique y/o publique mediante medio electrónico y al correo electrónico que señale el oferente para tal fin, y que se generen dentro de la presente contratación. El oferente con la sola presentación de la carta de presentación de la oferta acepta la presente estipulación.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





23. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista responderá por la calidad de los bienes suministrados.
2. El Contratista se obliga a gestionar y obtener, a su cargo, todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
3. El Contratista se hará cargo de la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del presente documento de los términos de referencia, así como cualquier operación física y jurídica que conlleve.
4. Cumplir con la normativa vigente aplicable a la contratación objeto del presente estudio.
5. Observar el debido respeto, atención y cortesía, tanto con el personal del Hospital, como con los usuarios y el público.
6. Cuando las instalaciones físicas, bienes o equipos del Hospital se deterioren por mal trato o el incumplimiento de los mantenimientos y se demuestre responsabilidad en el daño por parte del contratista, éste deberá asumir el costo de los respectivos daños o perjuicios.
7. El Contratista mantendrá al Hospital indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del oferente tanto en la parte precontractual como en la contractual.
8. Responder los requerimientos del Hospital en los tiempos determinados entre ambas partes.
9. Cumplir el contrato suscrito dentro de la vigencia establecida en el mismo, con oportunidad, calidad y eficiencia.
10. Cumplir sus obligaciones con relación al sistema de seguridad social integral.
11. Enviar copia de Rut al Departamento Financiero del Hospital cada vez que realice actualizaciones ante la DIAN.
12. Guardará confidencialidad sobre la información que le facilite el Hospital, sobre la información o datos que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por el Hospital, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años a contar desde la finalización de cada servicio. El Contratista responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular. A tal efecto,
13. se obliga a indemnizar al Hospital o al afectado, por cualquier daño y/o perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de lo dispuesto tanto en el contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos. El Contratista únicamente tratará los datos a los que tenga acceso conforme a las instrucciones del Hospital y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que El Contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido. El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos El Contratista deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en la normativa vigente en la materia y de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

14. Sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT. Las partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.
15. Autorización de verificación de listas y de bases de datos. Cada una de las partes autoriza a la otra para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas donde se relacionen personas presuntamente vinculadas a cualquier actividad ilícita.
16. Terminación anticipada: Cada una de las partes se reserva la facultad de dar por terminado el contrato antes de la fecha pactada, previa notificación escrita a la otra parte, con diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que desea terminarlo; sin pago de indemnización alguna, por las siguientes causales: A) Cuando alguna de las partes no dé cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. B) Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. C) Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales
17. por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte, frente a un riesgo legal o reputacional. D) Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. E) Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones de alguna de las partes, la licitud de sus recursos, o que alguna de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. F) Cuando se presenten yerros, inconsistencias, discrepancias o falsedades en la documentación e información aportada por alguna de las partes para la ejecución de la relación contractual.
18. Responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte al Hospital en ejecución del contrato y avisará sin dilación al Hospital cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctas que estime oportunas.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





19. Responderá de los daños y perjuicios que se deriven para el Hospital y de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa directa en errores del Contratista, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida anteriormente.
20. Una vez se firme el acta de inicio del contrato y se le fije fecha de iniciación, El Contratista se obliga a actualizar la vigencia de las pólizas expedidas y a entregarlas al Hospital.
21. Se debe entregar ordenado y en perfectas condiciones los lugares donde se realice la instalación de los equipos. Los instaladores o implementadores deben cumplir con las reglamentaciones internas del Hospital San Vicente de Paul de Caldas, de acuerdo a las normas de seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista deberá garantizar la entrega e instalación de los equipos descritos en el objeto y alcance del objeto.
2. El Contratista deberá instalar los equipos en el área que designe el Hospital, serán entregados, instalados y funcionando conforme a los manuales y protocolos del fabricante, con pruebas de funcionamiento y puesta en marcha. El Hospital no asumirá ningún costo de montaje, transporte, calibración o seguros durante la ejecución del contrato (si aplica).
3. Los equipos serán entregados en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul de Caldas, en la dirección carrera 49 Nro 135 Sur 41
4. Los equipos se reciben a satisfacción con la relación de seriales enviada por el fabricante, la verificación del almacén general y un funcionario del área de Activos Fijos que valida la consistencia de estos.
5. Se debe incluir una capacitación medica y técnica respecto a la administración y manejo de los nuevos equipos para el personal técnico y usuarios finales.
6. Se deben entregar manuales de configuración, administración, usuario final y demás componentes.
7. Configuración y parametrización de cada equipo, según solicite el Hospital.
8. El Contratista deberá asegurar, durante el periodo de garantía, las actualizaciones del software y de las licencias, si es del caso, y las cuales se realizarán de acuerdo a los desarrollos tecnológicos del modelo del equipo y deberán ser parte del soporte postventa, sin generar costos adicionales al Hospital.
9. El Contratista se obliga a que, el precio de los repuestos que pueda requerir el Hospital San Vicente de Paul de Cladas en los años subsiguientes a la compra de los equipos, no se incrementará en un valor mayor al Índice de Precios del Consumidor vigente al momento de la compra.
10. Tener medidas y controles para la aplicación de las normas de seguridad en los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos que realice.
11. Cumplir con la normativa vigente aplicable al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
12. Realizar supervisión y coordinación permanente e ininterrumpida de los mantenimientos preventivos y correctivos objeto del presente estudio.
13. Garantizar la identificación permanente de sus dependientes como prestador de los servicios de mantenimiento.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





14. Garantía de fabricación: El Contratista se compromete para con el Hospital a dar garantía por el término de un (1) año por defectos de fabricación del equipo, dicha garantía se empieza a contar a partir del recibo a entera satisfacción por parte del Hospital. La garantía de fabricación incluye adicionalmente mano de obra y suministro de repuestos.
15. Si el equipo sufre algún reporte de mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía, se extenderá la garantía por el tiempo que el equipo este fuera de servicio y se exigirá el reemplazo total del equipo si presenta una segunda falla.
16. El Contratista garantizará mantener en el mercado stock de repuestos por un mínimo de cinco (5) años, y anexará en la oferta un listado de repuestos e insumos más comunes con su precio.
17. El Contratista debe tener en Colombia un stock de repuestos necesarios para garantizar un mantenimiento oportuno y se debe indicar en la oferta el nombre del (los) proveedor (es) responsable(s) del suministro en Colombia de los repuestos originales, indicando el tiempo de reposición de éstos. En caso de tener que importar un insumo o repuesto se debe garantizar la entrega en Medellín en un tiempo no superior a sesenta (60) días.
18. Se requiere que el Contratista garantice tener en la ciudad de Medellín, mínimo un ingeniero disponible para el mantenimiento correctivo, con un tiempo de respuesta no superior a ocho (8) horas hábiles, contadas a partir de la solicitud por parte del Hospital.
19. El Contratista deberá adjuntar a la oferta el Registro Sanitario pertinente expedido por el INVIMA para el equipo ofertado, así como los rótulos correspondientes al registro en conformidad con el Decreto 4725 de 2005.
20. El Contratista se compromete para con el Hospital a entregar cronograma para los mantenimientos preventivos en la frecuencia que defina el Hospital durante el año (1) año de duración de la garantía, de acuerdo a lo que defina el fabricante, pero en ningún caso ser inferior a dos (2) visitas por año. Si el mantenimiento requiere el cambio de elementos en el equipo, estos serán asumidos y suministrados por el contratista.
21. El Contratista deberá anexar el listado de elementos de desgaste de los equipos y la frecuencia de cambio. Se deben realizar todos los cambios de elementos de acuerdo a los manuales del fabricante durante el periodo de garantía sin costo de mano de obra o partes para el Hospital.
22. El alcance de cada inspección corresponderá al tipo descrito en el programa de mantenimiento. El contratista deberá suministrar un protocolo de mantenimiento y lista de chequeo, de acuerdo a lo requerido por Fabricante y presentar éste en cada visita de mantenimiento preventivo.
23. El Hospital definirá los documentos que deberán ser diligenciados por el contratista, para certificar la prestación de los servicios de mantenimiento. Estos documentos deberán formar parte de las facturas de cobro del Contratista, sin los cuales el Hospital no realizará los pagos correspondientes, cuando estos se realicen después de cumplida la garantía.





24. El Contratista certificará en las hojas de inspección, que ha examinado cada parte del equipo y que, en su opinión, está operando de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, y que todas las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo han sido ejecutadas según las recomendaciones de este. Los protocolos de mantenimiento son comparados con el protocolo inicial entregado por el fabricante para verificar que las actividades realizadas correspondan a lo especificado por fábrica. La ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo debe ser acorde a lo establecido en los procedimientos de "Ejecución y Evaluación del Mantenimiento" del proceso de gestión de equipos biomédicos, industriales y de soporte asistencial del sistema integral de gestión de calidad del Hospital.
25. Cuando se presente interrupción del servicio del equipo, el contratista deberá atender las llamadas extraordinarias del Hospital en horario hábil en el menor tiempo posible, pero en ningún caso más allá de dos (2) horas hábiles después de reportada la interrupción, facilitando la asistencia remota y telefónica y cuando esta no solucionará el problema, enviando personal capacitado de mantenimiento para atender la llamada en un tiempo no superior a las ocho (8) horas hábiles después de reportada la interrupción. Lo anterior también será válido para los casos en que el personal del Hospital observe cualquier anomalía grave en el equipo o en su funcionamiento, dando aviso al contratista acerca de dicha anomalía grave, bien sea que se haya determinado o no poner fuera de servicio el equipo por esta causa.
26. El Contratista deberá entregar al Hospital la ruta de comunicación para las solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo, así como la lista de técnicos disponibles con los números de celulares. Se deberá anexar Hoja de vida de cada uno de ellos con certificados de fábrica de capacitación específica en la referencia del equipo entregado. Estos dependientes no adquieran vinculación laboral, administrativa ni de cualquier otra índole con el Hospital; en consecuencia, el contratista asume todas las obligaciones derivadas de los contratos que suscriba para la ejecución del contrato de mantenimiento, cualquiera que sea la modalidad que adopten, así como su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por la ejecución del contrato, incluyendo toda clase de daños contra el Hospital, a terceros en sus bienes o en su persona.
27. El Contratista deberá llevar un registro de inspecciones y fallas, que estará a disposición para consulta del Hospital cuando éste lo requiera.
28. El Contratista deberá presentar propuesta de: Capacitación técnica de mantenimiento certificada de mínimo 8 horas, para el personal técnico del Hospital en lo referente a las acciones de mantenimiento de los equipos, así como capacitación al personal operador del equipo médico (médicos y personal asistencial). Las capacitaciones deberán ser realizadas de acuerdo al cronograma definido con el Hospital.
29. El Contratista deberá entregar guía rápida de manejo en español en original y copia adherida al equipo de modo que facilite una consulta de modo fácil y ergonómico para el personal. Dichas guías deberán contener instrucciones detalladas de seguridad en el manejo del equipo, instrucciones de limpieza, recomendaciones del fabricante en cuanto a seguridad para el equipo, para el operario y para el paciente.
30. El Contratista debe incluir una capacitación técnica y asistencial respecto a la administración y manejo de los nuevos equipos para el personal técnico y usuarios finales. Dentro de la capacitación se debe incluir un video de capacitación para usuarios, en idioma español, realizado por personal certificado por fábrica.



Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co



SC4887-1





- Las capacitaciones técnicas de mantenimiento deben ser certificadas por fábrica para el personal técnico del Hospital en lo referente a las acciones de mantenimiento de equipos.
- Las capacitaciones deberán ser realizadas de acuerdo al cronograma definido con el Hospital.
- Los cursos de entrenamiento sobre los equipos entregados deberán cubrir los siguientes aspectos sin limitarse a ellos:
 - -Descripción general del equipo.
 - -La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
 - -Descripción y explicación del modo de utilización en forma detallada del equipo.
 - -Conceptos generales sobre utilización del equipo.
 - -Técnicas de diagnóstico y recuperación de fallas.
 - -Mantenimiento del equipo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente
 - -Además, todos aquellos temas que el proponente, considere necesarios para una buena capacitación.
- Las capacitaciones deben realizarse con un pre test y post test.
- El proponente deberá entregar la descripción completa acerca del curso de entrenamiento propuesto, su alcance, objetivos, programas, duración, prerrequisitos y demás información que le permita al Hospital la evaluación de dicho curso.

31. El vendedor deberá suministrar manuales de operación, mantenimiento y reparación (manual técnico) con planos, diagramas de funcionamiento en bloques y la guía rápida de manejo, TODO en español e inglés, original y copia, el cual deberá seguirse en todo y fielmente durante la prestación de los servicios de mantenimiento por parte del oferente favorecido con la adjudicación. Los manuales deben ser entregados en medio magnético, en caso tal que se disponga de ellos de forma física es decisión del vendedor entregar esta copia adicional. Estos manuales EN ESPAÑOL deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Descripción de operación y funcionamiento global y detallado del equipo.
- Planos del equipo con los elementos y accesorios que lo constituyen.
- Diagramas mecánicos.
- Diagrama de disposición física de los elementos.
- Lista de componentes, con referencia comercial, número de parte y valor.
- Instrucciones detalladas y procedimientos de ajuste y calibración paso a paso para la puesta en servicio.

32. Manuales de Mantenimiento: El Contratista deberá entregar manuales de mantenimiento EN ESPAÑOL del equipo, conteniendo como mínimo la siguiente información:

- Instrucciones para mantenimiento preventivo.
- Instrucciones de fallas.
- Instrucciones para reparación.
- Registros de mantenimiento del equipo.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





- Condiciones ambientales de la compra.

El Contratista deberá garantizar que durante el año (1) de garantía realizar una buena disposición de los repuestos y partes que sean cambiadas en el equipo como parte de los mantenimientos preventivos y correctivos. Para lo anterior deberá anexar el procedimiento de disposición final de residuos.

CONTENIDO DE LA OFERTA.

Requisitos Habilitantes jurídicos.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona jurídica o natural, para celebrar contratos con una Entidad pública o privada, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

1. Resumen de la propuesta. Se realizará en el Modelo denominado **Anexo No. 1** de la invitación a contratar, en donde se especifique el objeto de la propuesta, el nombre del proponente y los folios de la propuesta. El resumen de la propuesta deberá estar firmado por el representante legal de la persona jurídica.

2. Carta de presentación de la oferta. Se realizará en el Modelo denominado Anexo de la invitación a contratar, en donde se compromete a cumplir con las obligaciones en él establecidas. La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la empresa. Quien firma la propuesta como representante legal de una persona jurídica, deberá acreditar, además, que está autorizado para ello en los Estatutos, o que se tiene autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados de estos pliegos de condiciones. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta invitación. La modificación de la carta de presentación de la oferta por parte del proponente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será rechazada.

El no diligenciamiento en debida forma de la carta de presentación de la oferta por parte del proponente no será subsanable, y en consecuencia la propuesta será rechazada.

3. Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento de contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada entidad). Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones, deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad de juramento, cuando no presente multas o sanciones deberá diligenciar el Modelo denominado Anexo de la invitación a contratar.

4 Certificado de existencia y representación legal. El proponente que en esta invitación sea una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la siguiente información: Fecha de expedición no mayor a treinta días (30) anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. El objeto social de la sociedad deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente invitación, específicamente el objeto para el que este participando. La duración de la sociedad deberá ser igual a la vigencia del contrato y (3) año más. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

5 Autorización del órgano social competente. Cuando de los certificados de existencia y representación legal se desprenda que el Representante Legal requiere de una autorización especial para presentar oferta o tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la Persona Jurídica, deberá anexar el acta del órgano competente autorizando al Representante Legal para presentar la propuesta.

6. Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal. Se debe presentar fotocopia del documento de identidad del Representante Legal que suscribe la carta de presentación de la oferta.

7. Fotocopia del RUT de la Persona Natural o Jurídica. Se debe presentar fotocopia del RUT actualizado y completo del oferente.

8. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de los requisitos habilitantes cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar I.C.B.F y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que

exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El oferente deberá diligenciar el Modelo denominado Anexo No. 7 de la invitación a contratar. El Revisor Fiscal deberá anexar copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación. El proponente y el representante legal de la persona jurídica en forma individual, que firma la carta de presentación de la oferta, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta. Se valida en línea por la entidad.

10. Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República. El oferente y el representante legal de la persona jurídica en forma individual, que firma la carta de presentación de la oferta, deberán presentar el certificado de antecedentes fiscales de conformidad con la Ley 610 de 2000, el certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República. Se valida en línea por la entidad.

11. Certificación de Antecedentes Judiciales. El representante legal de la persona jurídica que firma la carta de presentación de la oferta, deberá presentar certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la autoridad competente. Se valida en línea por la entidad.

12. Certificación de Medidas Correctivas. El representante legal de la persona jurídica que firma la carta de presentación de la oferta, deberá presentar certificado de medidas correctivas (Ley 1801/2016, art. 172) vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional. Se valida en línea por la entidad.

13. Delitos Sexuales

14 REDAM

15. Formato de vinculación de contrapartes. El oferente deberá diligenciar el Formato de vinculación contrapartes **Anexo** de la invitación a contratar.

16. Cédula de ciudadanía del revisor fiscal, si la empresa cuenta con uno o está obligada a tenerlo.

17. Tarjeta profesional del Revisor fiscal, si aplica.

18. Certificado de la Junta Central de Contadores, si aplica.

19. Certificado Bancario: se debe aportar un certificado con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de radicación de la propuesta

20 póliza de Seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a nombre de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE con NIT. 890907215-1



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





La cuantía de la garantía de seriedad de la propuesta será del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria, con una vigencia desde la presentación de la oferta y treinta (30) días mas , contados a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta.

Se garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima o de la certificación de no revocación de la póliza por falta de pago, dada por la aseguradora que emita la póliza.

Si la garantía se omite o es presentada, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá aportarla o corregirla dentro del término establecido por el Hospital en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el Hospital, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

Las garantías de seriedad de oferta podrán ser devueltas a los oferentes que no resulten favorecidos con la adjudicación, previa solicitud del oferente que deberá ser realizada a más tardar los sesenta (60) días posteriores a la fecha de adjudicación de la presente convocatoria.

21 Registro Único de Proponentes: El oferente debe presentar el certificado de Inscripción en el Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a treinta días (30) anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la oferta.

Nota: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente esto es vigencia 2024 para el momento del cierre del proceso. Y deberá contener la información actualizada, por lo que los estados financieros deben contener vigencia 2023-2024

Nota: Los requisitos habilitantes jurídicos son subsanables, excepto los que taxativamente se señalan insubsanables en la invitación a contratar.

Nota: Tener en cuenta la siguiente documentación que debe allegarse de manera completa para realizar las respectivas validaciones por parte del SARLAFT

Nro.	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	REQUISITO
1	Formato de SARLAFT	<ul style="list-style-type: none">❖ Debe diligenciarse completamente❖ Se deberá incluir los accionistas en caso de que aplique, con su respectivo porcentaje de participación❖ Si la empresa señala con una X mencionando que SI cuenta con SARLAFT deberá aportarlo❖ El documento deberá estar debidamente firmado y con huella



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





2	Certificado de Existencia y representación legal	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El documento que se adjunta No podrá EXCEDER la fecha de expedición a 30 días contados desde la fecha de cierre del proceso contractual
3	Fotocopia de la cedula del representante legal	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Se deberá aportar la cedula del representante legal que se encuentra en la cámara de comercio o en su defecto se deberá aportar la cédula del representante legal suplente EL DOCUMENTO DEBE SER LEGIBLE
4	Rut	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El documento debe estar ACTUALIZADO Y COMPLETO (En caso de tener varias páginas se deberán aportar)
5	Cuenta bancaria	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El documento que se adjunta No podrá EXCEDER la fecha de expedición a 30 días contados desde la fecha de cierre del proceso contractual
6	Estados financieros	<p>El documento que se adjunta deberá ser de los últimos dos años en este caso 2023-2024 con sus respectivas notas</p>
7	Certificado de accionistas o composición societaria	<ul style="list-style-type: none"> ❖ En caso de tener accionistas como persona natural favor adjuntar el certificado de accionistas con sus respectivos porcentajes ❖ En caso de que los accionistas sean personas jurídicas favor adjuntar el certificado societario con sus respectivas porcentajes de participación

Nota: Favor validar que la dirección de la sociedad concuerde con la descrita en la cámara de comercio (Certificado de existencia y representación legal), RUT y certificado de vinculación de contrapartes

Nota: La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que en forma conjunta deberán acreditar las calidades enunciadas en los numerales anteriores e informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para el caso de consorcio y/o uniones temporales, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50) y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al 25%, de lo contrario la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar



Sede Parque Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61





conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta

La carta de presentación de la oferta, resumen de la oferta, y demás anexos adjuntos por la Entidad deberá estar suscrito por el representante legal del consorcio y/o unión temporal junto con el documento de constitución de la forma asociativa donde se evidencie la designación de tal persona como el referido representante legal.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el Certificado de Existencia y Representación Legal, antecedentes (procuraduría, contraloría, policía, medidas correctivas), Formato de vinculación/actualización de contraparte

Requisitos Habilitantes Financieros.

La capacidad financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2015, De igual forma la entidad calculará los indicadores financieros de la información contenida de los balances financieros presentados por el oferente, los cuales deberá ser coincidentes con los consignados en el RUP, so pena de causal de rechazo de la oferta

La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada. Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993 se solicita los siguientes indicadores



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





INDICADOR	REQUISITO
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a 65%
LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1.5%
RENTABILIDAD OPERACIONAL DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional/Patrimonio)	Mayor o igual a 2%
RENTABILIDAD OPERACIONAL DEL ACTIVO (Utilidad Operacional/Activo Total)	Mayor o Igual a 1%

La verificación de la documentación para la habilitación financiera estará a cargo del Director Financiero del Hospital, quien verificará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos financieros solicitados, y a partir de la información determinará la solvencia económica del oferente y recomendará si éste se encuentra habilitado para participar en el presente proceso, de conformidad con el análisis financiero-contable, realizado.

Nota:

Los requisitos habilitantes financieros son subsanables, excepto los que taxativamente se señalan insubsanables en el presente pliego de condiciones.

Requisitos Habilitantes de Experiencia.

Para el presente proceso, se considerará hábil, al proponente que acredite experiencia de mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos (liquidados y ejecutado), cuyo (s) objeto (s) guarden relación directa con el objeto de la presente contratación esto es (venta o distribución, instalación y puesta en funcionamiento de Equipos médicos en entidades del sector salud) y, por lo menos un (1) contrato o sumados sean igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial previsto para la presente contratación. Expresados en SMMLV.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para acreditar la experiencia, el oferente podrá aportar certificaciones de experiencia, actas de liquidación de contratos o contratos en ejecución, mismos que deben estar inscritos e identificados en el Registro Único de Proponentes RUP.

Si la acreditación de la experiencia se realiza mediante certificaciones, las mismas deberán contener de manera expresa y clara, el número del contrato, el año, el objeto, la duración, el cumplimiento, la cuantía del contrato y el valor ejecutado.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





A la verificación de experiencia corresponderá un resultado de propuesta Habilitada o Inhabilitada para su posterior evaluación técnica y económica.

Contenido de la oferta Técnica

La Entidad Contratante, a partir de la oferta técnica, debe asignar el criterio de CUMPLE al proponente que presente la oferta técnica que se aadecue plenamente a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y el criterio de NO CUMPLE al proponente que presente la oferta técnica que no se aadecue plenamente a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

OFERTA TECNICA: Se analizará la oferta técnica presentada por el oferente teniendo en cuenta el registro INVIMA de cada uno de los componentes de la torre y cumplir el 100% de los ítems solicitados como especificaciones técnicas.

El oferente deberá presentar su oferta técnica teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

El oferente deberá ingresar su oferta sobre los ÍTEMS definidos en la invitación.

Las columnas mencionadas deben ser diligenciadas de forma obligatoria por el proponente.

El oferente deberá presentar como mínimo:

11. Registro sanitario del equipo.
12. Formato completamente diligenciado de cumplimiento de especificaciones técnicas.
13. Se debe especificar en qué página de la ficha técnica o manual del equipo, se enuncia el cumplimiento de la necesidad de conformidad con la tabla que se relaciona a continuación.
14. Manuales técnicos y/o fichas técnicas que permitan evidenciar la información presentada.
15. Especificar condiciones de preinstalación
16. Carta de autorización de distribuidor de la marca (si aplica)
17. La empresa debe certificar cumplimiento de apoyo y soporte tecnológico para los equipos de UCI (Unidad de cuidados intensivos) en instituciones de mediana y alta complejidad (segundo y tercer nivel), adicionalmente en la actualidad puedan tener comodatos de equipos quirúrgicos o de laboratorio clínico
18. La empresa debe tener soporte técnico con ubicación en el Municipio de Medellín que garantice la capacidad de respuesta y soporte técnico en un máximo de 8 horas, una vez la institución realice la solicitud
19. Una vez los equipos hayan sido entregados e instalados en el Hospital se debe realizar en un lapso de cinco (5) días la capacitación presencial para el persona asistencial y técnico del área biomédica
20. Tener en equipo de prueba durante ocho (8) días para demostración del funcionamiento de los equipos biomédicos



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co



SC4887-1



FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Torre de laparoscopia

1. Características Generales
1.1 Monitor grado medico resolución Ultra HD (4K) mínimo de (3840 x 2160) px mínimo de 30 pulgadas
1.2 Neumoinsuflador de alto flujo mínimo 40 LPM, presión de salida 1 minimo 3-25 mmHg, con pantalla programable.
1.3 Video procesador 4 K con salida de video DVI o HDMI o SDI
1.4 Fuente de luz de LED con control automatizado de luz
1.5 Cabezal de cámara con sensor de imagen CMOS
1.6 Cabezal de cámara con sistema de auto enfoque
2. Alimentación Eléctrica
2.1 Requerimiento de energía de 110V (+/-10%)50/60 Hz
2.2 UPS de respaldo
3. Accesorios
3.1 Lente rígido 0° autoclavable
3.2 Lente rígido 30° autoclavable
3.4 Cable de luz para laparoscopia
3.5 Manguera para CO2
3.6 Manguera neumoinsuflador
3.7 Carro para torre con soporte de cilindro y brazo para monitor
4. Servicio post venta
4.1 Instalación
4.2 Mínimo 2 mantenimientos preventivos durante el año de garantía
4.3 Capacitación
4.4 Garantía de 1 año
4.5 Entrenamiento clínico
4.6 Documentación legal (INIVMA, documento de importación, Manuela técnico y de funcionamiento)

Endoscopio

1. CARACTERISTICAS GENERALES
1.1 Pantalla grado médico
1.1.2 Tamaño mínimo 25'
1.1.3 Resolución mínimo 1920 X 1080
1.2 Ups de respaldo
2. PROCESADOR DE VIDEO



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co



SC4887-1



- | |
|--|
| 2.1 Voltaje de alimentación 110/220VAC (+/- 10%) frecuencia 50/60 Hz |
| 2.2 Debe contar con mínimo 2 modos de control de brillo |
| 2.3 Capacidad de la botella de agua de mínimo 200 mL |
| 2.4 Sistema de corrección de color ROJO-AZUL con ajuste de \pm 5 pasos |
| 2.5 Debe contar mínimo con 2 puertos de salida de video |
| 2.6 Sistema de grabación de imágenes en formato JPG |
| 2.8 Zoom digital |
| 2.9 Cuente con DICOM |
| 2.10 Pantalla táctil |
| 2.11 Compatibilidad con video endoscopio |

3. VIDEOGASTROSCOPIOS

- | |
|--|
| 3.1 Diámetro de tubo de inserción entre 9.5 y 11 mm |
| 3.2 Diámetro de canal de trabajo mínimo 2.8 mm |
| 3.3 Campo visual mínimo de 140° |
| 3.4 Profundidad de campo entre 3 mm a 100 mm |
| 3.5 Angulación de la sección curva arriba/abajo mínimo de 210°/90° |
| 3.6 Angulación de la sección curva derecha/izquierda mínima de 100°/100° |

4. CARRO DE TRANSPORTE

- | |
|---|
| 4.1 Carro con mínimo dos entrepaños y brazo articulado para monitor |
|---|

5. SERVICIO POST VENTA

- | |
|---|
| 5.1 Instalación |
| 5.2 Mínimo 2 mantenimientos preventivos durante el año de garantía |
| 5.3 Capacitación técnica |
| 5.4 Garantía mínima de 1 año |
| 5.5 Entrenamiento clínico y técnico |
| 5.6 Documentación legal (INIVMA, documento de importación, Manuela técnica y de funcionamiento) |

Colonoscopio

4 VIDEOCOLONOSCOPIO CANTIDAD 1

- | |
|---|
| 4.1 Diámetro de tubo de inserción entre 11.5 Y 13.2mm |
| 4.2 Diámetro de canal de trabajo mínimo 3.7 mm |
| 4.3 Campo visual mínimo de 140° |
| 4.4 Profundidad de campo entre 3 - 100mm |
| 4.5 Angulación de la selección flexible arriba/abajo mínimo de 180°/180° |
| 4.6 Angulación de la selección flexible derecha/izquierda mínima de 160°/160° |

Forma de presentar la oferta económica:

El oferente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al formulario entregado por la entidad:



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





La propuesta se presentará en sobre sellado, con el valor de la obra para cumplir con su ejecución el día 29 de diciembre de 2025 hasta las 4:00 pm

El oferente deberá ingresar su oferta sólo sobre el ÍTEM definido anteriormente, en caso contrario se rechazará la oferta.

El oferente deberá presentar la propuesta en pesos colombianos incluido IVA y expresarla en valores y no en porcentajes.

El oferente al cotizar deberá tener en cuenta todos los costos que afecten su propuesta.

Forma de Evaluar la oferta económica:

La Entidad Contratante, a partir del valor de las Ofertas, debe asignar máximo mil (1000) puntos al proponente que presente la oferta económica con menor valor.

Para este factor se analizará lo siguiente: El mayor puntaje se dará al oferente que presente la propuesta económica con menor valor en la columna “TOTAL” del **VALOR DE LOS EQUIPOS** y se disminuirá de a cien (100) puntos a los oferentes siguientes en calificación.

Si dos o más proponentes presentan la misma propuesta económica, se les asignará a ambos el mismo puntaje.

OFERTA ECONOMICA:

Se analizará la oferta económica presentada por el oferente teniendo en cuenta el precio techo determinado por el Hospital para la compra la torre de laparoscopia, un endoscopio y un colonoscopio

Nota: Si se superan los precios techo o los porcentajes techos establecidos dentro de la invitación, la oferta será rechazada

El oferente deberá presentar su oferta económica teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- El oferente deberá ingresar su oferta sólo sobre cada ÍTEM definido en el cuadro establecido en el presente numeral.
- El oferente al cotizar deberá tener en cuenta todos los costos que afecten su propuesta, tales como costos de administración, soporte y suministro de insumos.
- El oferente deberá presentar la propuesta en pesos colombianos incluido IVA, **SIN DECIMALES**, y expresarla en valores y no en porcentajes. Las columnas mencionadas deben ser diligenciadas de forma obligatoria por el proponente; en caso de no garantizar el oferente este punto se entenderá que la propuesta no cumple con las especificaciones de la presente invitación y se rechazará la propuesta.
- Los ÍTEMS son definidos por el Hospital, los oferentes no pueden armar o incluir ÍTEMS o paquetes. No se permitirá a los oferentes, presentar alternativas y excepciones a cualquier punto de la invitación a contratar.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





Con el fin de garantizar la evaluación objetiva de las propuestas, en esta invitación se exige que los oferentes presenten, en todo caso, una propuesta básica ajustada estrictamente a los requerimientos de la invitación a contratar, y que oferten la totalidad de los ÍTEMS solicitados. El oferente deberá ofertar la totalidad de ÍTEMS solicitados, lo anterior busca garantizar la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones en atención a que la adjudicación se realizará de manera integral.

- El siguiente concepto es muy importante para asegurar el entendimiento de la presente en: precio Integral: El precio integral ofertado, incluye todos los gastos necesarios del servicio como equipos, utensilios, insumos, transportes, servicios, impuestos de cualquier naturaleza y orden de acuerdo con la normativa vigente, utilidad del contratista e imprevistos, todos los costos que se deriven de atender las normas de seguridad para ejecutar los servicios y en general todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el costo del servicio, en consecuencia el Hospital sólo reconocerá y cancelará como contraprestación por la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, la tarifa integral ofertada por cada uno de los ÍTEMS.
- El proceso de contratación que se pretende adelantar no incluye la contratación de mantenimiento o compra de repuestos, no obstante, se solicita al oferente que indique los precios que servirán de base para la contratación de los mismos una vez expire el plazo de la garantía. Aunque es facultativo para el HOSPITAL la suscripción o no de esos contratos, el Contratista si está obligado a garantizar los precios ofertados para el presente proceso con el incremento del IPC para el año en que estos se lleguen a requerir.

Torre de laparoscopia	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	PRECIO TECHO
PANTALLA GRADO MEDICO	1	\$	\$	
PROCESADOR DE VIDEO	1	\$	\$	
CABEZAL DE CÁMARA 4K	1	\$	\$	
CONTENEDOR PARA CABEZAL DE CÁMARA	1	\$	\$	
FUENTE DE LUZ LED	1	\$	\$	
FIBRA ÓPTICA LAPAROSCOPIA	1	\$	\$	
NEUMOINSUFLADOR	1	\$	\$	
MANGUERA NEUMOINSUFLADOR	1	\$	\$	
CARROS DE TRANSPORTE CON	1	\$	\$	

\$610.000.000
INCLUIDO IVA



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





E.S.E
Hospital

San Vicente de Paúl

Caldas - Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

BRAZO ARTICULADO Y SOPORTE DE CILINDRO			
LENTE RIGIDO DE 0°, AUTOCLAVABLE	1	\$	\$
LENTE DE LAPAROSCOPIA DE 30° AUTOCLAVABLE	1	\$	\$
CONTENEDOR PARA LENTE DE LAPAROSCOPIA	2	\$	\$
UPS	1	\$	\$
VALOR TOTAL ANTES DE IVA		\$	
IVA		\$	
TOTAL		\$	

Endoscopio	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	PRECIO TECHO
PANTALLA GRADO MEDICO	1	\$	\$	
PROCESADOR DE VIDEO	1	\$	\$	
VIDEO GASTROSCOPIO	1	\$	\$	
CARRO DE TRASPORTE CON ENTREPAÑOS Y BRAZO ARTICULADO PARA MONITOR	1	\$	\$	\$727.263.740 INCLUIDO IVA
UPS	1	\$	\$	
VALOR TOTAL ANTES DE IVA		\$		
IVA		\$		
TOTAL		\$		



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





Colonoscopio	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	PRECIO TECHO
VIDEOCOLONOSCOPIO	1	\$	\$	\$266.560.000 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL ANTES DE IVA				\$
IVA				\$
TOTAL				\$

Nota: El oferente no podrá superar el precio techo anteriormente descrito para cada uno de los equipos, en caso contrario, se rechazará la propuesta.

El proceso de contratación que se pretende adelantar no incluye la contratación de mantenimiento o compra de repuestos, no obstante, se solicita al oferente que indique los precios que servirán de base para la contratación de los mismos una vez expire el plazo de la garantía. Aunque es facultativo para el HOSPITAL la suscripción o no de esos contratos, el Contratista si está obligado a garantizar los precios ofertados para el presente proceso con el incremento del IPC para el año en que estos se lleguen a requerir

VALOR ANUAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS

El oferente deberá indicar en la propuesta el valor anual del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo ofertado, una vez se venza la garantía.

El incremento de las tarifas del contrato de mantenimiento no podrá exceder en ningún momento del IPC certificado por el DANE, para los últimos doce (12) meses. En caso de no garantizarse este punto, se entenderá que la propuesta no cumple con las especificaciones de la presente solicitud de oferta y se rechazará la propuesta.

El Hospital podrá a su criterio contratar o no el servicio de mantenimiento con el Contratista, una vez termine el periodo de garantía..

Mantenimiento preventivo de equipos: Según recomendación del fabricante, pero en ningún caso ser inferior a dos (2) visitas por año.

Mantenimiento Correctivo de equipos: Se debe atender las llamadas extraordinarias del Hospital en horario hábil en el menor tiempo posible, pero en ningún caso más allá de dos (2) horas hábiles después de reportada la interrupción, facilitando la asistencia remota y telefónica y cuando esta no solucionará el problema, enviando personal capacitado de mantenimiento para atender la llamada en un tiempo no superior a las ocho (8) horas hábiles después de reportada la interrupción.

Este punto deberá presentarse conforme a la siguiente tabla:



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





Valor mantenimiento anual	Valor en pesos colombianos IVA INCLUIDO	Valor techo en % respecto al valor total del equipo
Valor contrato anual mantenimiento preventivo y correctivo una vez se termine la garantía.	\$	1.03%

• **LISTADO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES**

Listado de repuestos e insumos más comunes, con su precio, tiempo de disponibilidad y frecuencia de cambio:

Repuesto	Valor en pesos incluido IVA	Frecuencia de cambio	Precio techo repuesto

Nota: Agregar la cantidad de repuestos y/o insumos que se requiera.

Nota: El valor determinado en la tabla solo se incrementará de conformidad con el IPC para la vigencia en que se requieran dichos repuestos.

Nota: En caso de no garantizar el oferente los puntos del presente numeral se entenderán que la propuesta no cumple con las especificaciones de la invitación y el Hospital rechazará la propuesta.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta deberá ser entregada en la Oficina de archivo de la entidad el día 26 de diciembre de 2025 hasta las 4:00 pm fecha y hora en la cual se realizará el cierre del plazo de presentación de ofertas y al correo electrónico determinado e el cronograma del proceso.

El interesado deberá presentar la propuesta en sobre sellado, en original

Deberán ser entregados dentro del plazo establecido para el cierre de entrega de la propuesta.

La propuesta deberá presentarse en Idioma Español.

Deberán ser entregados foliados



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





Los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta del interesado.

El Hospital, no aceptará, y por lo tanto no se hace responsable, por la no apertura de una propuesta que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea depositada en la urna correspondiente antes de la fecha y hora estipuladas para el cierre de la presentación de la propuesta. No se recibirán propuestas en lugar distinto al establecido en los presentes pliegos de condiciones.

El plazo para la entrega de la propuesta, podrá ser prorrogado cuando lo estime conveniente el Hospital. La comunicación y/o notificación de la prorroga se realizará mediante correo certificado.

Las ofertas podrán ser retiradas antes de la fecha fijada para el cierre del plazo para la entrega de las propuestas, caso en el cual el oferente deberá solicitarlo por medio de escrito radicado en la Oficina de Archivo, y dirigido a la Gerencia del Hospital.

Los oferentes que no presente la oferta dentro del plazo otorgado, se entenderá que la oferta no cumple con los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones y en consecuencia se rechazará la propuesta, condición que acepta el proponente con la sola presentación de la carta de presentación de la oferta.

Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el oferente no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos.

Una vez presentadas las propuestas, el Hospital procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes. La capacidad para firmar el acta de presentación de la oferta será verificada por el área jurídica del Hospital.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará así:

La capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por el Hospital.

Verificación Jurídica:

La verificación de la documentación para la habilitación jurídica será realizada por el Abogado de Contratación (Oficina de Contratación), quien verificará la información y documentación jurídica allegada con los requisitos habilitantes.

Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada uno de los documentos y de los requisitos establecidos en el presente pliego; su incumplimiento acarrearía el rechazo de la propuesta.

A la verificación jurídica corresponderá un resultado de Habilitada o Inhabilitada de la propuesta.

 Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





Este aspecto habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación técnica y económica

Verificación Financiera:

La verificación de la documentación para la habilitación financiera estará a cargo de la subgerencia administrativa y financiera del Hospital, quien verificará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos financieros solicitados, y a partir de la información determinará la solvencia económica de cada oferente y recomendará si éste se encuentra habilitado para participar en el presente proceso, toda vez que de conformidad con el análisis financiero-contable, realizado, el oferente puede responderle al Hospital por las acciones u omisiones en la ejecución de los contratos a suscribir con la Institución.

Verificación Experiencia:

La revisión de la documentación para la habilitación de experiencia estará a cargo del rol técnico definido en el presente pliego de condiciones.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación técnica y económica.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos subsanables, no obstante lo anterior tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Hospital en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que el Hospital lo establezca en los pliegos de condiciones, solicitud que debe ser atendida por el oferente so pena de rechazo de la propuesta.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Todos aquellos documentos o requisitos de la propuesta técnica que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por el Hospital, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, en la fecha que considere y defina el Hospital, una vez culmine la revisión de los requisitos o documentos.

El oferente deberá allegar la documentación dentro del término establecido por el Hospital y cumplir en debida forma con los requisitos exigidos en la solicitud. De no ser atendida por el oferente oportunamente o en debida forma la solicitud que en tal sentido le efectúe el Hospital, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada, condición que se entiende aceptada por el hecho de su firma en la carta de presentación.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





SOLICITUD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS.

En caso de que alguno de los oferente no cumpla en debida forma con la presentación de los requisitos habilitantes y técnicos subsanables, el Hospital solicitará tales requisitos o documentos en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

La solicitud de requisitos se llevará a cabo tal y como se determina en el cronograma establecido por la entidad

El plazo anterior, podrá ser prorrogado cuando lo estime conveniente el Hospital. La comunicación y/o notificación de la prorroga se realizará mediante correo electrónico.

El oferente deberá allegar la documentación dentro del término establecido por el Hospital y cumplir en debida forma con los requisitos exigidos en la solicitud. De no ser atendida por el oferente oportunamente o en debida forma la solicitud que en tal sentido le efectúe el Hospital, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada, condición que se entiende aceptada por el hecho de su firma en la carta de presentación.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Vencido el término definido en el numeral anterior para allegar los requisitos habilitantes, el Hospital verificará si los mismos cumplen con todas las exigencias y requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

PROONENTES HABILITADOS E INHABILITADOS.

Para determinar cuáles propuestas continúan dentro del proceso de selección, el proponente debe ser habilitado jurídica, financieramente y en el componente de experiencia.

La verificación de habilitación no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará al proponente para que la propuesta pueda o no ser evaluada técnica y económica.

RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

El Hospital rechazará y eliminará todo proponente y propuesta cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y/o en los casos que presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, es decir por fuera del plazo otorgado en el pliego de condiciones.
2. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones.
3. Cuando la propuesta no reúna o cumpla con los requisitos mínimos para participar establecidos en la verificación Jurídica, financiera y de experiencia.
4. Cuando la propuesta no reúna o cumpla con los requisitos mínimos para participar establecidos en la verificación Técnica y Económica.
5. Cuando la propuesta carezca de alguno de los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones para cada uno.



Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co



SC4887-1



- de ellos. De no cumplir los requisitos o no subsanar algún faltante subsanable oportunamente, es procedente descalificarlo y rechazar la oferta.
6. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad.
 7. Cuando alguno de los participantes se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
 8. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
 9. Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente es contradictoria, no corresponde a la realidad o es artificiosamente incompleta.
 10. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante Legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma, o la no presentación del poder que lo acredite como tal, o sin autorización del órgano competente según los estatutos de la empresa.
 11. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
 12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Hospital.
 13. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendadoras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.
 14. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
 15. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados o publicados oficialmente a los proponentes.
 16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
 17. Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto de la convocatoria para el cual está participando.
 18. Las propuestas que sean parciales o incompletas en cuanto a que no cumple lo especificado o deje de incluir información requerida para la comparación de las ofertas o algún documento relacionado con el proceso de evaluación o señalado en estos pliegos o en la ley como requisito insubsanable
 19. Cuando el Hospital considere necesario solicitar aclaración sobre los documentos de evaluación o sobre cualquier otro documento de la propuesta y la información suministrada difiera en cualquiera de sus partes, con la información presentada por el proponente.
 20. Por el no cumplimiento de los requisitos habilitantes y no allegar los mismos dentro de los plazos otorgados.
 21. Cuando la oferta técnica o económica no cumplan con las necesidades y requerimientos exigidos por el Hospital en los presentes pliegos de condiciones.
 22. Cuando la oferta económica supere en más del diez (10%) porciento el valor por equipo expresado en la cotización presentada previamente por el invitado en el sondeo de mercado realizado por el hospital y que forma parte integral del estudio previo de la presente convocatoria.
 23. No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.
 24. Cuando el proponente se encuentre incursa en alguna de las causales de disolución y/o liquidación.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





25. Cuando se determine que la propuesta contiene para alguno de los UNIDADS-ÍTEMS, tarifas o precios irrisorios o que no se compadecen con los precios o tarifas usualmente establecidos en el mercado.
26. Cuando figuren embargos registrados en el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente, salvo que se demuestre que el proceso se encuentra en curso sin sentencia o que el proceso terminó por pago efectivo de la obligación.
27. Por imposibilidad del oferente de cumplir con el objeto de la presente convocatoria debido a la incapacidad legal, financiera, económica, técnica.
28. Cuando el objeto social del oferente no corresponda o no esté directamente relacionado con la Convocatoria.
29. El Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros impuestas u ocurridos dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la oferta; este requisito será evaluado de conformidad con la información suministrada en el Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio.
30. El proponente no deberá tener en su historial incumplimiento de contrato alguno con el Hospital.
31. El proponente no deberá haber entablado proceso de demanda alguna contra el Hospital.
32. Cuando la propuesta omita un requisito técnico de conformidad con el presente pliego de condiciones.
33. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento del Hospital, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos habilitantes, económicos y/o técnicos.
34. Cuando los indicadores financieros no cumplan con lo exigido en el presente Pliego de Condiciones.
35. Cuando el UNIDAD-ÍTEM ofertado no corresponda exactamente a la descripción, presentación y cantidades de los requerimientos institucionales indicados en los presente Pliego de Condiciones.
36. No certificar la experiencia mínima requerida.
37. En el evento que el Hospital constate que existen documentos dentro de la oferta con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma.
38. La oferta original con tachaduras, borrones, raspaduras, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga en la misma y que se encuentre en la información objeto de la convocatoria sin que hayan sido corregidas mediante notas aclaratorias firmadas y rubricadas por el representante legal.
39. En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las ofertas, al oferente aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.
40. La presentación de más de una (1) oferta por un mismo oferente o ser el Representante Legal y / o Socio de más de una sociedad participante en la presente convocatoria.





41. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la adjudicación de la oferta.
42. Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente pliego.
43. Toda otra causa contemplada en la Ley.

El rechazo de las ofertas se llevará a cabo mediante medio electrónico y al correo electrónico que señale el oferente para tal fin en la carta de presentación de la propuesta o en el acto administrativo de adjudicación y en los casos en que así se determine en los presentes pliegos de condiciones.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Culminado el procedimiento de habilitación de los oferentes, el Hospital procederá a verificar que la propuesta haya sido presentada en debida forma.

La verificación de las condiciones antes señaladas será efectuada por el Hospital.

Los oferentes que no cumplan con las condiciones, económicas y técnicas solicitadas en los presentes pliegos de condiciones, se entenderá que la oferta no cumple con los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones y en consecuencia se rechazará la propuesta, condición que acepta el proponente con la sola presentación de la carta de presentación de la oferta.

FACTORES DE EVALUACIÓN.

Los proponentes habilitados que cumplan con la presentación de la propuesta técnica y económica en debida forma, pasarán a evaluación de ofertas en la cual se tendrán en cuenta los siguientes factores de evaluación:

El Hospital determina que la oferta más favorable será la resultante de la aplicación de la ponderación hasta por un puntaje máximo de mil (1000) PUNTOS, teniendo en cuenta el factor precio.

A cada oferta se le aplicarán los factores de evaluación, de conformidad con las reglas que se establecen en el presente capítulo. Una vez aplicados los factores de evaluación se establecerá el orden de elegibilidad en orden descendente, estableciendo en primer orden de elegibilidad y posible adjudicatario a la oferta que mayor puntaje obtenga.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Si de acuerdo con la información obtenida por el Hospital en su estudio de propuestas, determina que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Hospital debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el Hospital tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el Hospital debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

FACTORES DE DESEMPEATE.

En caso de empate en dos o más oferentes, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPEATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co



SC4887-1



6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPyMes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPyMes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.





PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021).

El procedimiento que se utilizará será el método de BALOTAS, así:

1. El HGM dispondrá de balotas debidamente numeradas, la numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente hasta el número 5.
2. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
3. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder obligatoriamente autenticado para actuar a su nombre.
4. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará revisando el sticker de radicación, teniendo la primera oportunidad el oferente que primero haya radicado teniendo en cuenta la hora allí registrada.
5. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
6. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
7. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número, lo anterior se hará para la totalidad del objeto contractual.

Adicional a lo anterior, es importante mencionar que en el caso de que se presente audiencia de desempate se le debe solicitar a los proponentes presentes en dicha audiencia el poder debidamente autenticado (en caso de no ser el representante legal) así mismo, si no se presentare ningún proponente o se presentaren sin la debida representación (poder autenticado), se levantará la respectiva acta y se procederá conforme a lo contenido en el artículo 43 numeral 8 del acuerdo 110 de 2014.





NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORME FINAL Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La notificación y comunicación del informe final y evaluación de las ofertas, se llevará a cabo mediante medio electrónico y al correo electrónico que señale el oferente para tal fin en la carta de presentación de la propuesta, en la fecha que considere y defina el Hospital, una vez se realice el informe final y evaluación de las ofertas.

OBJECCIONES AL INFORME FINAL Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Si el oferente encuentra discrepancias u omisiones en el informe final y evaluación de las ofertas, podrá realizar objeciones en el tiempo establecido en el cronograma propuesto por la entidad

La respuesta se dará mediante comunicación notificada mediante medio electrónico y al correo electrónico que señale el oferente para tal fin en la carta de presentación de la propuesta. La falta de respuesta por parte del Hospital no podrá interpretarse como aceptación tácita de las objeciones.

Las objeciones solicitadas de manera posterior al término establecido en el presente numeral, se entenderá que fueron realizadas de manera extemporánea, y por lo tanto no serán atendidas por el Hospital.

ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El acto de adjudicación lo hará el Gerente del Hospital, a través de Resolución motivada.

La decisión se adoptará en acto administrativo motivado.

El acto correspondiente se notificará de acuerdo con los Artículos 53, 56, 66, 67 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y se notificará mediante medio electrónico y al correo electrónico que señale el oferente para tal fin en la carta de presentación de la propuesta.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.

Mediante resolución motivada el Gerente del Hospital podrá declarar desierta la convocatoria y podrá ordenar la Contratación Directa en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente ninguna oferta.
2. Cuando se presente una sola oferta y de su estudio se determine que es inconveniente para el Hospital, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
3. Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego o términos de condiciones, o en general cuando falte voluntad de participación.
4. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





5. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para el Hospital por parte de los proponentes.

6. Por ser inconvenientes las propuestas para el Hospital, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.

7. Razones de fuerza mayor o graves inconvenientes sobrevinientes que impiden al Hospital cumplir la obligación contractual futura.

8. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

Producida la declaratoria de desierta no se podrá contratar bajo la forma de contratación directa con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones.

La decisión se adoptará en acto administrativo motivado.

El acto correspondiente se notificará de acuerdo con los Artículos 53, 56, 66, 67 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y se notificará mediante medio electrónico y al correo electrónico que señale el oferente para tal fin en la carta de presentación de la propuesta.

NOTIFICACIÓN, PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADJUDICACIÓN Y/O DE DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.

Los actos administrativos correspondientes se notificarán de acuerdo con los Artículos 53, 56, 66, 67 y siguientes del Código Contencioso Administrativo y se notificarán mediante medio electrónico y al correo electrónico que señale el oferente para tal fin en la carta de presentación de la propuesta.

El plazo previsto para la notificación, publicación y comunicación del acto administrativo de adjudicación y/o de declaración de desierta de la convocatoria, podrá ser prorrogado cuando lo estime conveniente el Hospital. La comunicación, notificación o publicación de la prorroga se realizará mediante medio electrónico y al correo electrónico que señale el oferente para tal fin en la carta de presentación de la propuesta.

CONDICIONES DEL CONTRATO.

Base del contrato

Los estudios previos, el proyecto de pliegos, las adendas, y la propuesta presentada conforme se establece en estos pliegos de condiciones constituirán la base para la suscripción de un contrato con el proponente seleccionado.

Legalización del contrato

Los requisitos para la legalización del contrato son:



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





1. Garantía única que respalda las obligaciones del contrato y aprobación de la misma.
2. Registro presupuestal.
3. Acreditación de encontrarse al día con los pagos al sistema de seguridad social integral.
4. Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o representación legal con una vigencia que no exceda de treinta (30) días.
5. Cuando de los certificados de existencia y representación legal se desprenda que requiere de una autorización especial para celebrar contratos de determinada cuantía o naturaleza y cuando la propuesta sea por un valor mayor del autorizado, deberá anexar el acta de Junta Directiva u órgano competente autorizando al Representante Legal para celebrar el contrato.
6. Certificado Registro de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia que no exceda de treinta (30) días, para los contratos que así lo exija la normativa vigente.
7. Certificado que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el representante legal que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral y en el pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados.
8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Revisor Fiscal.
9. Fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.
10. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
11. Fotocopia del NIT.

FIRMA DEL CONTRATO.

El proponente favorecido con la presente convocatoria deberá firmar el contrato y presentar los requisitos exigidos para la legalización del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la minuta respectiva.

El Hospital, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Serán por cuenta del oferente favorecido con la adjudicación, todos los impuestos, gastos, erogaciones y derechos que se deriven del contrato que se celebre.

Es entendido que el Hospital no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el oferente obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados de la suscripción del contrato.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





GARANTÍAS.

1. De cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y la vigencia será igual a la del contrato y 4 meses más. **2. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía del 10% del valor del contrato, su vigencia será igual a este contrato y tres años más.. **3. De calidad del servicio:** Cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual a la de duración del contrato y un (01) año más.

CESIÓN DEL CONTRATO.

El vendedor no podrá cederse el contrato o los derechos económicos que de este se generen, salvo autorización escrita por parte del Hospital.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

El vendedor para cumplir con el contrato, no adquiere vinculación laboral, administrativa ni de ninguna otra índole con el Hospital y por tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y la afiliación a la seguridad social, corresponderán exclusivamente al vendedor. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita en el código sustantivo del trabajo, el Hospital fuere obligado judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones legales o indemnizaciones, tendrá derecho a repetir contra el vendedor por la cantidad pagada.

RESPONSABILIDAD.

El vendedor asume la responsabilidad técnica, profesional, ética o civil que de la ejecución del contrato pueda derivarse. El vendedor se obliga sin solidaridad del Hospital por los perjuicios que se puedan generar a ésta y/o a terceros en cumplimiento del objeto del contrato, como consecuencia de fallas imputables por acciones u omisiones del vendedor o sus dependientes.

INDIVISIBILIDAD.

Si alguna autoridad competente invalidara uno o varios de los acuerdos que se deriven de la suscripción del contrato, las partes efectuarán las correcciones necesarias de tal forma que se cumpla el propósito previsto por ellas y se acojan las normas aplicables. Si una o varias de las cláusulas del contrato se declaran inválidas, o si la autoridad competente les otorga aplicación o interpretación diferente a la pretendida, seguirá vigente el resto del negocio jurídico, a menos que la cláusula o cláusulas invalidadas lo hagan ineficaz, caso en el cual terminará inmediatamente con la simple notificación escrita que se envíe por alguna de las partes.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato terminará en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por extinción del objeto del contrato.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





2. Por vencimiento del plazo del contrato.

3. El incumplimiento de alguna o de algunas de las estipulaciones pactadas.

4. De mutuo acuerdo entre las partes contratantes.

5. Terminación anticipada causales SARLAFT. El Hospital dentro de la vigencia del contrato se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier momento y de manera unilateral, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, en la cual se informará la fecha de terminación unilateral del contrato; la anterior facultad aplica en los siguientes casos: **a)** Cuando alguna de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. **b.)** Cuando alguna de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC y/o en las listas nacionales. **c)** Cuando exista en contra de alguna de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por dichos delitos, o exista información pública con respecto a tales personas que pueda poner a la otra parte, frente a un riesgo legal o reputacional. **d)** Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo. **e)** Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones de alguna de las partes, la licitud de sus recursos, o que alguna de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **f)** Cuando se presenten yerros, inconsistencias, discrepancias o falsedades en la documentación e información aportada por alguna de las partes para la ejecución de la relación contractual.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

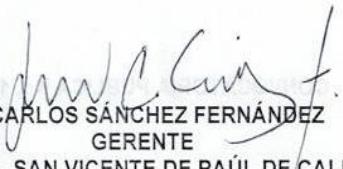
www.esehospicaldas.gov.co

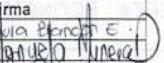
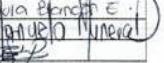
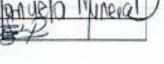




En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato, el Hospital podrá exigir su cumplimiento inmediato, judicial o extrajudicialmente sin necesidad de requerimiento alguno, pues a ellos renuncia expresamente el vendedor.

Como constancia se firman a los


JUAN CARLOS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
GERENTE
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CALDAS

Actuación	Nombres y apellidos	cargo	firma
Elaboró	Laura Tatiana Blandón Echavarria	Ingeniera Biomédica Asis	
Elaboró	Manuela Munera Diaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Juan Esteban López Palacio	subgerente administrativo y financiero	



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co



SC4887-1



ANEXOS

MODELO 1: RESUMEN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

CONVOCATORIA PUBLICA No. 1 DE 2025

OBJETO:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: Colocar el valor total ofertado en el cuadro denominado OFERTA ECONÓMICA; en consecuencia el valor total de nuestra propuesta es de: (\$_____)

Esta propuesta está compuesta de: _____ Folios.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

NIT. ó Nro. de cédula

}



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





MODELO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Doctor
Juan Carlos Sanchez Fernández
Gerente

Referencia: PRESENTACION DE PROPUESTA CONVOCATORIA PUBLICA No. 1 DE 2025

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con los pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el objeto _____ CONVOCATORIA PUBLICA No. 1 de 2025 y, en caso que nos sea aceptada por el **HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS**, nos comprometemos a firmar el contrato.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato o contratos que llegaren a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato o contratos probables que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de los pliegos de condiciones de la presente convocatoria y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no estamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria Publica ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
6. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente CONVOCATORIA PUBLICA No. 1 de 2025 _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
7. Que si se nos adjudica la convocatoria, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que aceptamos que las actuaciones o actos administrativos expedidos por el Hospital dentro de la presente convocatoria y que deban ser comunicados, citados, notificados o publicados a los interesados o proponentes, se realicen mediante comunicación, citación, publicación o notificación mediante medio electrónico y al correo electrónico que señale el oferente para tal fin en la carta de presentación de la propuesta. La aceptación de este medio de notificación la realizamos con fundamento en las estipulaciones del Código Contencioso Administrativo.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co



SC4887-1



10. Que aceptamos que es de nuestra exclusiva responsabilidad la consulta de las comunicaciones, adendas, citaciones, notificaciones, publicaciones y demás actuaciones que el Hospital cite, comunique, notifique o publique mediante medio electrónico y al correo electrónico que señale el oferente para tal fin en la carta de presentación de la propuesta y que generen dentro de la presente convocatoria.

11. Que en caso que se nos adjudique la convocatoria, nos comprometemos cumplir con la propuesta presentada, conforme a las condiciones establecidas en pliegos de condiciones de esta convocatoria y fijarnos como dirección a la cual nos pueden enviar todas las comunicaciones que sean del caso y datos comerciales, los establecidos a continuación.

12. Para efectos legales, hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

13. Que me obligo para con el Hospital a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta convocatoria y hasta su liquidación final.

Autorizamos al Hospital a que nos comunique, cite, notifique o publique las actuaciones o actos administrativos expedidos por el Hospital dentro de la presente convocatoria, mediante comunicación, citación, publicación o notificación realizada mediante medio electrónico y al siguiente correo electrónico: (El oferente debe colocar el correo electrónico donde se realizarán las notificaciones)

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal

C. C. No. _____ de _____
No. del NIT _____ [anexar copia (s)]
Dirección _____
Telefax _____
Celular _____
E mail _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





MODELO 3: MULTAS, APREMOS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS
CERTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En el marco del proceso de contratación de invitación No. _____ del año ___, cuyo objeto es: (colocar objeto del proceso). Declaramos bajo gravedad de juramento que:

NO (marque con X) / SI (marque con X) hemos sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Adjunto relacionamos las sanciones: (En caso de haber marcado SI, llene la siguiente tabla)

Tipo de sanción	Fecha de la sanción	Entidad que sanciona	Sancionado	Especificar sanción, tipo, monto y tiempo en caso de aplicar



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co





MODELO 4: CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (**si lo requiere**), de (**Razón social de la compañía**), identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (**En caso del Revisor Fiscal**) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 ó porque se acoge a los beneficios del artículo 50 de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa. En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas, soportándola con el acto administrativo que le otorga tal beneficio.



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co



SC4887-1



MODELO MINUTA DEL CONTRATO



Sede Barrios Unidos: Carrera 49 N° 138 Sur 32 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 278 88 66
Sede Principal: Carrera 48 N° 135 Sur 41 (Caldas Antioquia) - Tel: (604) 444 80 61

www.esehospicaldas.gov.co

